

CMF aplica multa a Scotiabank Chile por efectuar cobro de intereses moratorios en exceso

19 de febrero de 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo aplicó multa de UF 400 en contra de Scotiabank Chile, por infringir el artículo 16 de la Ley N°18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero.

De acuerdo con la [Resolución N°1.667](#) de la CMF, el banco transgredió dicha prohibición legal, dado que, en virtud de defectos operacionales, efectuó cobro de intereses moratorios en contravención a la normativa vigente.

La Ley señala que el deudor de una operación de crédito de dinero que retarda el cumplimiento de su obligación debe intereses corrientes desde la fecha del retardo y a las tasas que rijan durante ese retardo, salvo estipulación en contrario o que se haya pactado legalmente un interés superior.

Luego, en abril de 2021, se incorporó un inciso segundo a dicho artículo estableciendo un límite al interés por mora que se puede cobrar en operaciones de crédito de dinero.

En virtud de ello, el interés moratorio no puede aplicarse conjunta ni adicionalmente, sobre un mismo monto, con ningún otro interés; y, asimismo, este interés solo podrá cobrarse sobre aquella parte del capital que se encuentre efectivamente vencida y no podrá ser capitalizada para el cálculo de intereses de ningún tipo.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:

prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)